

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso informando que se ha presentado la contestación de la demanda por parte de curador ad-lítem. Sírvase Proveer. Cali, agosto 22 de 2023.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1774

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 76001-3110-003-2023-00318-00
PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE: LILIANA GÓMEZ MARÍN
TITULAR DEL ACTO JURIDICO: MARÍA EDILMA MARÍN DE GÓMEZ

Verificado el informe secretarial que antecede, se procede a incorporar la contestación de la demanda allegada por curadora ad-lítem.

No obstante, como quiera que no se ha presentado el informe de valoración de necesidades de apoyo del titular del acto jurídico, documento indispensable para la continuidad del trámite, se impone requerir a la parte solicitante para que lo aporte a la mayor brevedad.

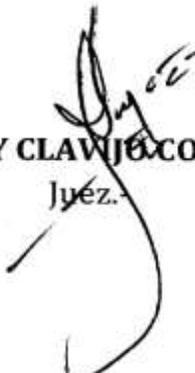
De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR al plenario la contestación allegada por la curadora ad-lítem para que obre y conste.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte solicitante para que aporte el informe de valoración de necesidades de apoyo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.